

RESOLUCIÓN No. 10.39.0030 DE 2026
(enero 15)

"Por la cual se establecen las tarifas de Zapato ortopédico, ortesis con platina en acero, ortesis con platina en hierro, plantilla termoformada, plantilla convencional, ortesis metálica para calzado, y sockets en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. vigencia 2026"

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, conferidas por el Artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y en especial de las que le confiere los artículos 2.2.5.5.4 y 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado es una entidad pública del orden nacional, descentralizada de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1288 de 1994 y en sus Estatutos.

Que el artículo 3 del Decreto 1288 de 1994 (junio 22) transformó el Sanatorio de Agua de Dios en Empresa Social del Estado, estableciendo como su objeto:

"Prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud a los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y de prevención en salud".

Que, en desarrollo de dicho objeto, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. ha adelantado las gestiones administrativas necesarias para la fabricación de zapato ortopédico, ortesis con platina en acero, ortesis con platina en hierro, plantilla termoformada, plantilla convencional, ortesis metálica para calzado y sockets, destinados a los enfermos de Hansen y a las personas que lo requieran.

Que, conforme al artículo 424 del Estatuto Tributario, la venta de los productos anteriormente descritos se encuentra exenta del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Que el área de costos adscrita a la Coordinación Financiera determinó el valor de fabricación de los productos referenciados y que, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la subsistencia del programa, se hace necesario establecer tarifas que generen rentabilidad.

Que el Gobierno Nacional fijó en cinco comas uno por ciento (5,1%) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026, de acuerdo con los resultados de la inflación causada en el año inmediatamente anterior.

RESOLUCIÓN No. 10.39.0030 DE 2026
(enero 15)

Que las tarifas para la vigencia 2026 fueron actualizadas de conformidad con la variación anual del IPC, arrojando los valores que se establecerán en la parte resolutive de la presente resolución, aproximados al múltiplo de cincuenta más cercano.

Que, con el fin de mantener actualizadas las tarifas y preservar el equilibrio financiero del programa, a partir de la presente vigencia y para las vigencias futuras, los valores de los productos serán objeto de actualización anual conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Establecer las tarifas de los productos fabricados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., correspondientes a zapato ortopédico, ortesis con platina en acero, ortesis con platina en hierro, plantilla termoformada, plantilla convencional, ortesis metálica para calzado y sockets, aplicables para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR: Fijar las tarifas para la venta de los productos fabricados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., las cuales regirán para la vigencia 2026 y se detallan a continuación, conforme a los valores determinados actualizados de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ELEMENTO	VALOR UNIDAD
Plantilla termoformada	\$37.400
Plantilla convencional	\$24.200
Ortesis Metálica para calzado	\$71.500
Ortesis con platina en acero	\$355.300
Ortesis con platina en hierro	\$345.400
Zapato ortopédico	\$92.400
Socket	\$169.400

ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN ANUAL DE TARIFAS. Las tarifas fijadas en la presente resolución serán actualizadas anualmente, a partir de la vigencia 2027 y para las vigencias futuras, con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TARIFAS. Remítase a la Coordinación Financiera y Contabilidad, así como a la Coordinación de Planeación a efectos de adelantar las gestiones de su competencia que permitan facturar los bienes descritos en el artículo primero con normalidad.

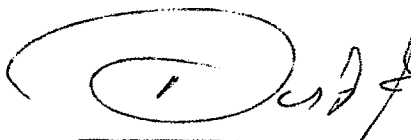
RESOLUCIÓN No. 10.39.0030 DE 2026
(enero 15)

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Publíquese la presente resolución en los diferentes medios de comunicación masiva del municipio de Agua de Dios y aledaños, así como en la página web y redes sociales del Sanatorio.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Valentina Escorcia Cano – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo